



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 5 6)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.0114 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, la cual creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, teniendo como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrito al sector ambiente, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, cuyas funciones están establecidas en el decreto antes mencionado. Esta entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 329 del Decreto- Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el sistema de parques naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformado por 6 Direcciones Territoriales, Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Amazonía, Orinoquía y Andes Nororientales. La Dirección Territorial Andes Occidentales coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un Santuario de Flora Isla de la Corota y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, **Las Hermosas**, Cueva de los Guacharos, Los Nevados, Selva de Florencia, Tatamá y Las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio Nacional Continental, y conservando diversos ecosistemas.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUE NACIONALES NATURALES

Mediante Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015, se fijó el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para proceder a retirarlos definitivamente de sus activos fijos.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decimo de la resolución 0114 del 09 marzo de 2015, el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales se perfecciona mediante acto administrativo motivado, en el cual se debe establecer la destinación final de los bienes dados de baja, para lo cual se podrá utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos:

La compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta
La donación
El desmantelamiento
La destrucción
El Sacrificio de Semovientes, cuando haya lugar a ello

Así mismo, el artículo décimo cuarto de la citada Resolución No.0114 de 2015 consagra: **“Destinación para destrucción.** Una vez destruidos los bienes muebles dados de baja, el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos en el nivel central o el funcionario o contratista encargado de administrar los inventarios en cada Dirección Territorial, según el caso, levantarán y firmarán el acta que deberá ser suscrita por el cuentadante y por el Ordenador del Gasto.

PARAGRAFO: La destrucción de los elementos se encontrará a cargo del Jefe de almacén en el Nivel central y Direcciones territoriales, y en las Áreas Protegidas el respectivo jefe o a quien este designe, de acuerdo con las funciones y obligaciones del funcionario y/o contratista que ejecute la actividad”.

La citada resolución de bajas en su artículo segundo establece, que para dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia se debe conformar un comité de bajas, el cual en las Direcciones Territoriales está conformado por:

- A. El Director Territorial quien lo presidirá.
- B. El Coordinador Administrativo y financiero cuando el bien se encuentre asignado al servicio de la respectiva Dirección Territorial.
- C. El jefe de Área Protegida donde se encuentre asignado el bien mueble objeto de baja, cuando esté en servicio.
- D. El funcionario o contratista encargado de la administrar los inventarios de la Territorial, quien actuará como secretario y sustanciará y adelantará los trámites de los procedimientos de baja.

El comité de bajas deberá estudiar la necesidad y la conveniencia de dar de baja los bienes sometidos a su consideración y mediante acta debidamente firmada por los asistentes al comité deberá recomendar al Director Territorial la baja y el destino final de los bienes.

Mediante Memorando No.20196190003453 del 7 de noviembre de 2019, el jefe del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS, le solicita al comité de bajas lo siguiente:

“Con el fin de dar inicio al proceso de baja de inventarios de los elementos que se relacionan en el listado adjunto, me permito remitir la presente solicitud para baja de elementos devolutivos y consumo controlable susceptibles de baja.

Es de aclarar que actualmente el área no cuenta con personal calificado para generar conceptos técnicos sobre los elementos relacionados en el archivo adjunto y no se cuenta con recursos económicos para contratar a un externo idóneo en el tema. Dado lo anterior, el equipo encargado

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

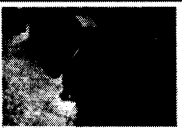






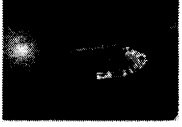
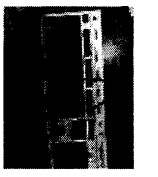
del manejo de inventarios e información relacionada del área, procedió a realizar una verificación física general determinando que la vida útil promedio de dichos elementos es de 12 años, por lo que se encuentran obsoletos, otros ya cumplieron su vida útil, algunos están dañados y adicionalmente ninguno de estos está prestando servicio alguno al área protegida, razón por la cual se hace necesario darlos de baja de los inventarios del parque.

De igual forma se recomienda que la destinación final de los elemento sea destrucción.

El listado de los elementos, solicitados para baja por el jefe del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño, es el siguiente:

| CODIFICADORA | PLACA | DESCRIPCIÓN | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR | JUSTIFICACIÓN | DESTINACION FINAL | FOTO |
|--------------|-------|---|-------------------|------------|--|-------------------|------|
| 1997 | 15372 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 20/11/1997 | 178.311,64 | POR OBSOLESCENCIA-sus partes se encuentran dañadas | destrucción | |
| 2067 | 57380 | RADIO ICOM IC-F24 16 CANALES SERIE:2751349 | 14/04/2008 | 464.000,00 | POR OBSOLESCENCIA-se encuentra dañado y no es practico repararlo por lo costoso y obsoleto | destrucción | |
| 2018 | 39044 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 27/12/2007 | 327.120,00 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |
| 2018 | 57496 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 26/12/2006 | 87.214,00 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |
| 2018 | 39040 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 27/12/2010 | 327.120,00 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |
| 2018 | 39045 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 27/12/2010 | 327.120,00 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |
| 2018 | 39018 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 27/12/2010 | 380.248,00 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |
| 2010 | 39043 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 27/12/2010 | 327.120,00 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |
| 1996 | 15359 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 11/12/1996 | 170.552,14 | DAÑADO-sus partes como patas, paño y pose brazos se encuentran dañadas o en mal estado y no es funcional reparalos por lo obsoleto o costoso | destrucción | |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

| Identificación | PLACA | DESCRIPCIÓN | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR | CAUSAS | RECOMENDACIONES | FOTO |
|----------------|-------|---|-------------------|--------------|---|-----------------|---|
| 2018 | 39048 | Silla giratoria en paño, espaldar graduable | 27/02/2010 | 327.126,00 | DAÑADO sus partes como patas, paño y pines bronce se encuentran dañados o en mal estado y no es funcional repararlo por lo costoso | destrucción |  |
| 2004 | 37497 | impresora HP laserjet 2000series | 14/10/2003 | 761.806,00 | POR OBSOLESCENCIA sus partes internas están dañadas y no es funcional repararlo por lo costoso, no se usa y lo funcional. | destrucción |  |
| 2004 | 13482 | impresora HP deskjet 930C | 12/02/2009 | 601.306,00 | POR OBSOLESCENCIA sus partes internas están dañadas y no es funcional repararlo por lo costoso, no se usa y lo funcional. | destrucción |  |
| 2018 | 13284 | radio base ARCOM HF AR-902 AR 100 ES 2 CANALES | 02/11/1997 | 601.344,84 | dañado este equipo ya no es funcional | destrucción | |
| 2004 | 38486 | GPS BARMIN SPORTRAK MAP MABEL | 24/02/2004 | | POR OBSOLESCENCIA el equipo ya no es usable por lo obsoleto, sumado a estar su compatibilidad no es compatible con algunos equipos modernos | destrucción | |
| 2004 | 08182 | CPU COMPAQ PRESARIO 121E INTEL CELEBRON D325, SERIAL 6731274713 | 16/07/2005 | 2.199.306,00 | POR OBSOLESCENCIA sus partes internas están dañadas y no es funcional repararlo por lo costoso, no se usa y lo funcional. | destrucción |  |
| 2006 | 37287 | MONITOR DELL , SERIE CN BGC031-12913-SC1-1987 PLACA 37287 | 28/08/2008 | 1.487.346,00 | POR OBSOLESCENCIA sus partes internas están dañadas y no es funcional repararlo por lo costoso, no se usa y lo funcional. | destrucción |  |
| NO TIENE | 37286 | CPU DELL optiplex 6x328 | NO TIENE | NO TIENE | POR OBSOLESCENCIA sus partes internas se encuentran en mal estado o dañadas y no vale la pena la reparación por su obsolescencia | destrucción |  |
| NO TIENE | 26572 | teclado DELL | NO TIENE | NO TIENE | POR OBSOLESCENCIA sus partes internas algunos están fallados o no funcionan y no vale el esfuerzo repararlo debido a su costo | destrucción |  |
| 2005 | 26526 | mouse DELL | 18/07/2005 | 34.798,00 | POR OBSOLESCENCIA es un equipo muy deteriorado por el uso y algunas de sus partes como el click ya no funcionan bien | destrucción |  |
| 2005 | 26527 | teclado COMPAQ | 18/07/2005 | 133.500 | POR OBSOLESCENCIA los teclas ya no funcionan bien y no vale la pena la reparación debido a su costo. | destrucción |  |

De acuerdo a la citada solicitud realizada por el jefe del Parque Nacional Natural Las Herosas – Gloria Valencia de Castaño GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS y teniendo en cuenta la normatividad que regula el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales; integrado por la Directora Territorial (E) CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo MONICA MARIA RODRÍGUEZ ARIAS, el contratista Auxiliar de Almacén de la DTAO JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGÓN y el jefe del Parque Nacional Natural Las Herosas – Gloria Valencia de Castaño GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS, se reunieron el ocho (8) de noviembre de 2019, con la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

finalidad de estudiar y analizar la viabilidad de dar de baja los bienes relacionados en la solicitud. Al comité asistieron todos los miembros y mediante acta No.010 del 8 de noviembre de 2019, acordaron:

“Conclusión: el comité de bajas después de estudiar la viabilidad de dar de bajas de los bienes solicitados por Parque Nacional Natural Las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño y una vez aprobada dicha solicitud por todos los miembros,

DECÍDE: Recomendar a la Directora Territorial Andes Occidentales (E) lo siguiente:

- Autorizar la baja a los bienes relacionados en la solicitud adjunta a la presente acta, lo que se hará a través del respectivo acto administrativo.
- Elaborar el acto administrativo correspondiente según Resolución No.0114 de marzo 9 de 2015.
- Efectuar el retiro de la base de datos de inventarios de los bienes objeto de esta acta, una vez se den de baja a través de acto administrativo, con los movimientos correspondientes.
- El contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, registrará el valor de las bajas en los respectivos informes contables.
- Informar al Nivel Central (Grupo de Procesos Corporativos) con copia de la resolución y soportes detallados de los bienes muebles y equipos dados de baja para el retiro de las respectivas pólizas de seguros.

De igual forma se recomienda que la destinación final de los bienes muebles relacionados en el presente comité sea: **La destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución No.0114 del 09 marzo de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma norma.**

Anexo a dicha acta se encuentran los siguientes documentos, los cuales forma parte integral de esta acta de comité:

- Memorando No. 20196190003453 de noviembre 07 de 2019 Solicitud de baja con anexo fotográfico
- Relación de elementos Susceptibles de baja del Parque Nacional Natural Las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño.
Relación de Inventario Elementos para Baja

Tal como consta en el acta No.010 del 8 de noviembre de 2019, el Comité de Bajas, previo el cumplimiento de los requisitos, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2º, Numeral 2º de la Resolución No. 0114 de 2015, recomendó dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Andes Occidentales, descritos anteriormente y destinarlos para destrucción.

De acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los documentos que se anexan al acta del comité de bajas, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se dispone hacer la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA HERMOSAS GOBIERNO

| CATEGORIA | PLACA | DESCRIPCION | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR |
|----------------------|--------|---|-------------------|---------------------|
| 2007 | 26490 | GPS GARMIN SPORTRAK MAP MAGEL | 24/08/2004 | \$ 930.000 |
| 2007 | 57380 | RADIO ICOM IC-F24 16 CANALESERIE:2751349 | 14/04/2008 | \$ 464.000 |
| Total 2007 | | EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN | | 1.394.000,00 |
| 2018 | 26477 | CAMAROTE MADERA de 1 x 1.90MADERA AMARILLA | 21/12/2004 | 600.000,00 |
| Total 2018 | | MOBILIARIO Y ENSERES | | 600.000,00 |
| 2024 | 15482 | IMPRESORA HEWLETT PACKARD 930C SERIE MX05U1TOYO | 12/02/2001 | 600.300,00 |
| 2024 | 57497 | IMPRESORA MONOCROMATICA HEWLWTT PACKARD LASER 1000A SERIE SCNBJ196477 | 14/10/2003 | 754.000,00 |
| 2024 | 63182 | CPU COMPAQ PRESARIO 1215 INTEL CELERON D325, SERIAL 5731274713 | 18/07/2005 | 2.109.300,00 |
| 2024 | 464548 | MONITOR DELL , SERIE CN 0K031-12963-5C1-2S9T- PLACA 57287 | 28/08/2006 | 1.467.365,00 |
| Total 2024 | | EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMPUTACIÓN | | 4.930.965,00 |
| 4000 | 15359 | SILLA GIRATORIA DISPARTES | 11-12-1996 | 170.552,14 |
| 4000 | 26526 | MOUSE OPTICO COMPAQ PO501002324 | 18-07-2005 | 26.700,00 |
| 4000 | 26527 | TECLADO MULTIMEDIA N245201412 | 18-07-2005 | 133.500,00 |
| 4000 | 26572 | TECLADO DELL | 28-08-2006 | 45.000,00 |
| 4000 | 39043 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39044 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39045 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39046 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39048 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 57496 | SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS | 26-12-2006 | 67.214,00 |
| 4000 | 57537 | SILLA GIRATORIA ERGONOMICA SIN BRAZOS MECANICA TAPIZADA EN PAÑO NEGRA | 21-04-2004 | 114.840,00 |
| Total 4000 | | ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO | | 2.193.406,14 |
| Total general | | | | 9.118.371,14 |

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA HERMOSAS FONAM

| CATEGORIA | PLACA | DESCRIPCION | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR |
|-----------|-------|---|-------------------|------------|
| 4000 | 15373 | SILLA GIRATORIA EN PAÑO ESPALDAR GRADUABLEGRADUABLE | 20-11-1997 | \$ 170.312 |

Así mismo, por medio del presente acto administrativo se ordena dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, descritos anteriormente, cuya destinación final será la destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma Resolución, y de conformidad a la recomendación hecha por el comité de bajas mediante acta No.010 del 8 de noviembre de 2019.

La destrucción de los elementos dados de baja en el presente acto administrativo, se encuentra a cargo del **Jefe del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño** o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

Finalmente, se autoriza al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios, y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario. Así mismo, se autoriza al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales para que registre el valor de los bienes dados de baja mediante el presente acto administrativo, en los respectivos informes contables de la entidad.

En mérito de lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales haciendo uso de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA HERMOSAS GOBIERNO

| CATEGORIA | PLACA | DESCRIPCION | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR |
|----------------------|--------|---|-------------------|---------------------|
| 2007 | 26490 | GPS GARMIN SPORTRAK MAP MAGEL | 24/08/2004 | \$ 930.000 |
| 2007 | 57380 | RADIO ICOM IC-F24 16 CANALESERIE:2751349 | 14/04/2008 | \$ 464.000 |
| Total 2007 | | EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN | | 1.394.000,00 |
| 2018 | 26477 | CAMAROTE MADERA de 1 x 1.90MADERA AMARILLA | 21/12/2004 | 600.000,00 |
| Total 2018 | | MOBILIARIO Y ENSERES | | 600.000,00 |
| 2024 | 15482 | IMPRESORA HEWLETT PACKARD 930C SERIE MX05U1TOYO | 12/02/2001 | 600.300,00 |
| 2024 | 57497 | IMPRESORA MONOCROMATICA HEWLETT PACKARD LASER 1000A SERIE SCNBJ196477 | 14/10/2003 | 754.000,00 |
| 2024 | 63182 | CPU COMPAQ PRESARIO 1215 INTEL CELERON D325, SERIAL 5731274713 | 18/07/2005 | 2.109.300,00 |
| 2024 | 464548 | MONITOR DELL , SERIE CN 0KC031-12963-5C1-2S9T- PLACA 57287 | 28/08/2006 | 1.467.365,00 |
| Total 2024 | | EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMPUTACIÓN | | 4.930.965,00 |
| 4000 | 15359 | SILLA GIRATORIA DISPARTES | 11-12-1996 | 170.552,14 |
| 4000 | 26526 | MOUSE OPTICO COMPAQ PO501002324 | 18-07-2005 | 26.700,00 |
| 4000 | 26527 | TECLADO MULTIMEDIA N245201412 | 18-07-2005 | 133.500,00 |
| 4000 | 26572 | TECLADO DELL | 28-08-2006 | 45.000,00 |
| 4000 | 39043 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39044 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39045 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39046 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 39048 | SILLA ROBY ALTA CON CTO PERMANENTE SIN BRAZOS | 27-12-2010 | 327.120,00 |
| 4000 | 57496 | SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS | 26-12-2006 | 67.214,00 |
| 4000 | 57537 | SILLA GIRATORIA ERGONOMICA SIN BRAZOS MECANICA TAPIZADA EN PAÑO NEGRA | 21-04-2004 | 114.840,00 |
| Total 4000 | | ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO | | 2.193.406,14 |
| Total general | | | | 9.118.371,14 |

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA HERMOSAS FONAM

| CATEGORIA | PLACA | DESCRIPCION | FECHA ADQUISICIÓN | VALOR |
|-----------|-------|---|-------------------|------------|
| 4000 | 15373 | SILLA GIRATORIA EN PAÑO ESPALDAR GRADUABLEGRADUABLE | 20-11-1997 | \$ 170.312 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja de los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, de conformidad con lo recomendado por el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.010 del 8 de noviembre de 2019, la cual forma parte integral de esta resolución, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La destinación de los bienes dados de baja en este artículo será la destrucción de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma resolución y según la recomendación hecha por el comité de bajas de las Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.010 del 8 de noviembre de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La destrucción de los elementos dados de baja en el presente artículo, se encuentra a cargo del **Jefe del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño** o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para registrar el valor de la baja en los respectivos informes contables.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS – GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"


ARTÍCULO SEXTO: Practíquense las demás diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de bajas regulado en la Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015.

La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Medellín, el **1 5 NOV 2019**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA
Directora Territorial Andes Occidentales (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Santiago Martínez Ossa – Abogado Contratista 
Revisó: Mónica María Rodríguez-Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**12 - 0308**) **06 NOV 2019**

"Por la cual se hace una asignación de funciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 del Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 1° del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante memorando con radicado No.20196020000863 del día 30 de octubre de 2019, la Dirección Territorial Andes Occidentales, solicitó la asignación de funciones del empleo de Director Territorial, Código 042, Grado 17; de la Dirección Territorial Andes Occidentales a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, por el periodo del disfrute de las vacaciones del Director Territorial Andes Occidentales, el cual se comprende desde el día 6 de noviembre de 2019 hasta el día 27 de noviembre de 2019.

Que el Artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública señala:

"Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular"

"Por la cual se hace una asignación de funciones"

Que para asegurar la prestación continua del servicio y en virtud de la autonomía administrativa que otorga la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace necesario realizar una asignación de funciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Que en mérito de lo expuesto,

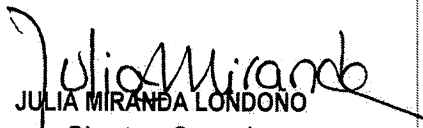
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del empleo de Director Territorial, Código 042, Grado 17, de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la planta global de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.558.116, a partir del día 6 de noviembre de 2019 hasta el día 27 de noviembre de 2019, término que comprende el periodo del disfrute de las vacaciones otorgadas al Director Territorial, sin perjuicio de las responsabilidades propias del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 NOV 2019


JULIA MIRANDA LONDONO
Directora General

NLUO

Revisó: Nubia Lucía Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Silvia Patricia Tamayo –Asesor Subdirección Administrativa y Financiera.
Sandra Viviana Peña Arias – Coordinadora Grupo Gestión Humana.
Proyectó: Diego Omar Salas Andrade – Profesional Jurídico - Grupo de Gestión Humana. *d*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20196020000863

FECHA: 30-10-2019

PARA: **JULIA MIRANDA LONDOÑO**
Directora General Parques Nacionales Naturales de Colombia

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Asignación de Funciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales por Vacaciones del titular.

Respetada Doctora Julia.

Me permito comunicarle que durante los días durante los días del 06 al 27 de noviembre del presente, disfrutaré de quince (15) días de vacaciones de acuerdo a la resolución No. 346 del 23 de octubre de 2019.

Por lo anterior, me permito solicitar a usted muy respetuosamente asignar las funciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales, a la funcionaria Claudia Marcela Sánchez Medina Profesional Especializado de la DTAO, además de las propias a su cargo, durante el periodo de disfrute de mis vacaciones.

Atentamente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

Proyecto. CAMAYA



**DIRECCIÓN TERRITORIAL
ANDES OCCIDENTALES**
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co